

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 06 de agosto del 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0363/2026
Asunto: Respuesta

R.P. SID MARTÍNEZ ALCANTARA

Calle Ohio y Jardines de las Rosas s/n,
Colonia el Rosedal, Alcaldía Coyoacán
55-55-49-01-23

P R E S E N T E

En atención a su escrito libre, ingresado en Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán, el día 13 de noviembre de 2025, en el cual solicita autorización para la fiesta patronal de la Rectoría de Nuestra Señora de Guadalupe, que llevará a cabo los días 11 y 12 de diciembre de 2025, en las calles de Ohio y Jardines de las Rosas s/n, Colonia el Rosedal, Alcaldía Coyoacán, por lo que solicita lo siguiente:

- 1.- Permiso para el cierre de dichas calles;
- 2.- Una patrulla para la procesión que se llevará a cabo a las 15:00 horas en los alrededores de la Iglesia y Pacífico. Anexa croquis del recorrido.

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 7, 26 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 5 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 y 4 de la Ley del Procedimiento de la Ciudad de México; esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA**, que se realizó la **festividad religiosa de la Rectoría de Nuestra Señora de Guadalupe, los días 11 y 12 de diciembre de 2025, con el cierre vial de las calle Ohio y Jardines de las Rosas en esta Alcaldía,**

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que represente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de

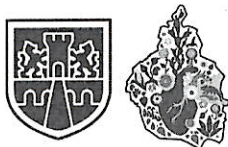
Calzada de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P.04620,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9234 8814



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ESPECTACULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadua Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular COY/5698/2025 FOLIO:6217
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez. – Presente
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez. - Director de Gobierno

EDJB/zamm